

Asunto: contratación de un servicio de análisis benchmarking e identificación de buenas prácticas en materia de economía circular en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

En relación con esta contratación se han recibido las siguientes preguntas de los licitadores, de las que a continuación se facilitan las respuestas:

PREGUNTA 1:

¿Puede mi empresa concurrir a la licitación integrada en una UTE?

1

RESPUESTA:

Sí. Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante ACEVIN, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

PREGUNTA 2:

En la página 20 del pliego se hace referencia a posibles encuentros presenciales. ¿Están ya identificados estos encuentros o quedan a discreción de nuestra propuesta?

RESPUESTA:

La interlocución de la adjudicataria con ACEVIN y las Rutas del Vino implicadas se realizará por medios telemáticos, sin perjuicio de que por razones técnicas y/u organizativas se pudiera fijar alguna reunión o encuentro presencial.

PREGUNTA 3:

Para poder justificar la solvencia económica entendemos que podrá ser válido el compromiso de constituir una UTE, en que la suma de las solvencias económicas de las entidades que conforman la UTE, en el mejor de los últimos tres años sea igual o superior a la cifra requerida en la licitación.

RESPUESTA:

Efectivamente, en caso de constituir una UTE la solvencia económica se determinará como la suma de las solvencias económicas de cada una de las entidades integrantes de la UTE.

2

PREGUNTA 4:

Nos vamos a presentar en UTE. La UTE está sin constituir y entendemos que debemos presentar un compromiso de constitución.

RESPUESTA:

Efectivamente, las empresas que deseen concurrir en UTE deberán presentar un compromiso de constitución indicando los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una de las empresas. Será en el caso de resultar adjudicatarias cuando deban constituir formalmente la UTE, mediante escritura pública.

PREGUNTA 5:

Nos vamos a presentar en UTE. A la hora de rellenar el modelo de oferta económica o la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia ¿qué deberíamos indicar? ¿el nombre de una de las empresas o el nombre de las dos?

RESPUESTA:

Dado que en el momento de presentar la propuesta la UTE todavía no está constituida formalmente, la documentación presentada debe contar con los datos y firmas de todas las empresas que conforman la UTE.

PREGUNTA 6:

Nos vamos a presentar en UTE. A la hora de justificar la solvencia tanto económica como técnica, ¿deberíamos presentar la documentación fiscal de una o de las dos empresas? ¿Referencias a trabajos similares de una o de las dos empresas?

RESPUESTA:

Se debe presentar la documentación fiscal de todas las empresas que conforman la UTE. Respecto a las referencias a otros trabajos, se presentarán las necesarias para acreditar la solvencia, independientemente de cuál sea la empresa en la cual se ha generado dicha solvencia.

PREGUNTA 7:

La documentación de las ofertas, ¿se debe adjuntar en el correo electrónico de envío o se puede utilizar algún enlace de descarga (tipo WeTransfer)?

RESPUESTA:

En el correo electrónico en el cual se adjunte la documentación presentada, las licitadoras podrán recurrir a enlaces a plataformas de transferencia de archivos

(tipo WeTransfer), siempre y cuando se garantice que la propuesta enviada no puede ser modificada con posterioridad a su remisión.

PREGUNTA 8:

El pliego indica que la memoria técnica debe ser en A4. ¿formato vertical/horizontal?

RESPUESTA:

La orientación del documento queda a elección de las licitadoras.

PREGUNTA 9:

Se indica que las ofertas deben estar firmadas digitalmente, ¿hay algún sistema requerido en concreto? ¿serviría un software tipo DocuSign?

RESPUESTA:

No se estipula ningún software específico para la firma digital de las propuestas. En este caso, DocuSign es una herramienta válida.

4

PREGUNTA 10:

Respecto al modelo de oferta económica, ¿debemos rellenar nosotros los importes y %s por Ruta?

RESPUESTA:

Sí, la licitadora deberá rellenar los importes ofertados a cada Ruta del Vino. En primer lugar, en la primera página del Anexo 3, tras el primer párrafo, deberá indicar el montante total por el cual se compromete a la ejecución del contrato. Esta cifra servirá como referencia para el cálculo de los importes ofertados a cada Ruta del Vino, aplicando los porcentajes correspondientes indicados en el Anexo 3 para cada una de ellas.

PREGUNTA 11:

En caso de haber subcontrataciones, ¿es necesario especificarlo?

RESPUESTA:

No es necesario realizar ninguna aclaración respecto a las subcontrataciones.

PREGUNTA 12:

En relación con la solvencia, se nos pide un certificado expedido. ¿Sirve una copia del contrato de colaboración con la información confidencial oculta?, ¿sirve el certificado de conformidad de trabajo realizado firmado?

RESPUESTA:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

PREGUNTA 13:

Entendemos que en el momento de presentar las ofertas basta con presentar la declaración de conformidad y, en caso de salir adjudicatarios, tendríamos 7 días para entregar la documentación necesaria, ¿no?

RESPUESTA:

Tal y como se indica en la cláusula 11 del pliego, las licitadoras presentarán una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9, siguiendo el modelo incluido en el Anexo 2. En caso de resultar adjudicataria, se requerirá el envío de los documentos que acrediten tanto la capacidad para contratar como la solvencia económico-financiera y técnico-profesional descritas en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 del pliego, junto con la siguiente documentación:

- Alta en IAE.

- En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.
- En caso de que el firmante de la solicitud de la licitación no sea el titular, escritura de poderes de representación.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo se adjunta en el Anexo 4 del pliego.
- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En caso de que la adjudicataria no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se desestimará la propuesta y se solicitará la documentación al licitador que haya presentado la oferta con la siguiente mayor puntuación.

PREGUNTA 14:

Respecto a la solvencia técnica y profesional, la acreditación de los 3 trabajos relacionados con economía circular, ¿se refiere únicamente a la empresa adjudicataria o se puede acreditar también con experiencia del equipo (incluyendo a personas expertas que no sean empleadas de la empresa adjudicataria pero sean colaboradoras en el proyecto)?

RESPUESTA:

La solvencia técnica y profesional se podrá acreditar por parte de la empresa o del equipo de trabajo. Por tanto, la experiencia de personas expertas colaboradoras o subcontratadas por la empresa será válida, siempre y cuando, en caso de resultar adjudicataria, la participación de esa persona se pueda documentar a través de un contrato o un acuerdo de colaboración.

PREGUNTA 15:

¿Podrían facilitarnos un modelo / plantilla para el documento de compromiso de formalización de una UTE?

RESPUESTA:

Existen en plataformas de contratación múltiples modelos de compromiso de formalización de una UTE. En todo caso, se trata de un documento en el que se deben identificar las empresas participantes y sus representantes, así como manifestar su voluntad de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarias del contrato (haciendo mención al nombre completo del contrato). Asimismo, en el compromiso se indicarán los porcentajes de participación que cada empresa ostentará en la UTE, se designará el representante o apoderado de la UTE, así como el domicilio (de la UTE) a efectos de notificaciones.